CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
30 JUL 2018 18:48:06
Entrada 98186

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33173 **26/04/2018** **86935**

AUTOR/A: GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que las ayudas "Ramón y Cajal" van dirigidas a promover la incorporación de investigadores nacionales y extranjeros con una trayectoria destacada en centros de Investigación y Desarrollo (I+D), por una parte, mediante la concesión de ayudas para su contratación laboral y, por otra, la concesión de ayudas para la creación de puestos de trabajo de carácter permanente para su posterior incorporación en los agentes del "Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación beneficiarios de estas ayudas. La selección se fundamenta en un riguroso proceso de concurrencia competitiva de los candidatos en base a sus méritos curriculares y en base a su capacidad para liderar una línea de investigación, en función de la experiencia científica y profesional así como de la independencia de su trayectoria.

Las ayudas para contratos "Juan de la Cierva" y "Ramón y Cajal" a los que se refiere la pregunta, son subvenciones para incentivar que los centros de I+D y universidades celebren contratos laborales con investigadores. El empleador no es el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ni la Agencia Estatal de Investigación en ninguno de los casos.

Estas ayudas, así como el resto de ayudas de la Agencia Estatal de Investigación, no limitan las retribuciones máximas que pueden firmar en sus contratos los investigadores. Al revés, tan sólo se exige una retribución mínima que, si bien es cierto que se ha mantenido invariable durante los últimos años, puede ser mejorada por los centros de I+D empleadores y universidades.

En referencia al dato de esta iniciativa en el que se afirma que la única fuente de ingresos del investigador postdoctoral es el salario del contrato, cabe señalar que en el artículo 6.4 de las convocatorias de las ayudas "Juan de la Cierva" y "Ramón y Cajal" se explica que los investigadores "podrán percibir complementos provenientes de proyectos de I+D y de contratos realizados en aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y ayudas complementarias financiadas por la Comisión Europea para fomentar

la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales.”

Por cuanto antecede, se informa que las condiciones de los contratos y las cuantías de los mismos no son responsabilidad exclusiva del gobierno pero en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades se trabaja de forma continua para mejorar las condiciones y situación laboral de los investigadores postdoctorales en España.

Madrid, 30 de julio de 2018

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
30 JUL. 2018 18:48:06
Entrada 98186